



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

ANUNCIO SEGUNDA PRUEBA PROCESO SELECTIVO DOS PLAZAS DE POLICIA LOCAL. BOP 09/02/2021

Habiéndose procedido el día 19 de mayo de 2021 a la realización de la prueba segunda de la fase oposición, de conformidad con lo establecido en las Bases de la Convocatoria publicada en el BOP el pasado 9/02/2021 y que rigen la presente selección, el Tribunal

ACUERDA

PRIMERO- Hacer pública la siguiente relación de aspirantes que han superado la segunda prueba que ha tenido lugar el 19 de mayo de 2021, en relación con la ya referida convocatoria.

ASPIRANTES QUE HAN SUPERADO LA SEGUNDA PRUEBA

1	CANCHALES FRAGOSO	FRANCISCO JESÚS	<u>801XXXXX</u>	5,4
2	CIUDAD DÍAZ	JESÚS	<u>08XXXXXD</u>	5,7
3	HERNÁNDEZ FABIÁN	MANUEL	<u>0XXXXX5N</u>	5,9

El Tribunal acuerda que el resultado de esta prueba se publique en el Tablón de Edictos de la Corporación y en la sede electrónica del Ayuntamiento, pudiendo los interesados tomar vista del expediente y formular reclamaciones ante el Tribunal de la oposición contra la presente resolución, que deberán tener entrada en el registro general del Ayuntamiento de Solana de los Barros antes de las 14:00 horas del día 25 de mayo 2021.

De presentarse la reclamación en cualquiera de los otros registros habilitados por el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, una vez registradas deberán ser remitidas con anterioridad a la expiración de dicho plazo a la siguiente dirección de correo electrónico ayuntamiento@solanadelosbarros.es

De presentarse reclamaciones, contra el acuerdo que tome el Tribunal Calificador se podrá interponerse recurso de alzada ante la Alcaldía del Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el día de la publicación de la presente acta en el Tablón de Edictos de este ayuntamiento siendo el plazo para su resolución de 3 meses, transcurrido este plazo sin que recaiga resolución, se podrá entender desestimado por silencio, Contra la resolución de alzada no podrá interponerse ningún otro recurso administrativo, salvo de revisión, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 121 y 122 de la ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la resolución expresa del recurso de alzada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de Badajoz que corresponda, en el plazo de dos meses a contar desde la notificación de la resolución desestimatoria expresa del recurso de alzada. En el caso de



AYUNTAMIENTO DE SOLANA DE LOS BARROS (Badajoz)

C.P. 06209 – Plaza del Ayuntamiento, 1 – Telfs. 924683042 – Fax 924683166

desestimación presunta del recurso de alzada el plazo de interposición será de seis meses a contar desde el día siguiente al de la finalización del plazo de tres meses señalado, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo 46 de la ley 29/1998 de 13 de julio.

En Solana de los Barros, a 20 de mayo de 2021.

LA SECRETARIA DEL TRIBUNAL

VILLALBA RIVAS

BEATRIZ - DNI

08839008Q

Firmado digitalmente por
VILLALBA RIVAS BEATRIZ - DNI
08839008Q
Fecha: 2021.05.20 12:35:44
+02'00'

Fdo: Beatriz Villalba Rivas

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE